



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

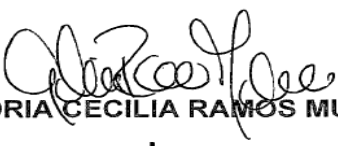
Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022

Verbal No. 2020-00172

Estando las presentes diligencias al despacho para resolver, el Juzgado **DISPONE:**

1. Aceptar la renuncia al poder conferido por el extremo actor **[61RenunciaPoder]** allegado por **Liliana Mape Navarro**, como quiera que esta cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento **[60ConstanciaInclusionRegistroEmplazados]**, de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de los emplazados al profesional en derecho FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: franciscojmorenor.abogado@gmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

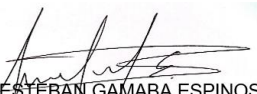
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 128 del 6 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario